



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

205

Nota N° /2017

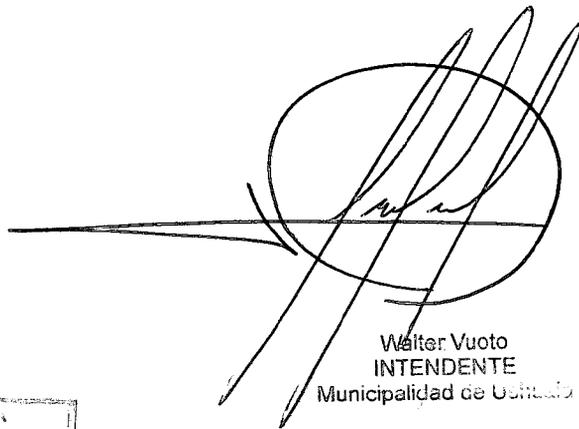
Letra Mun U.

Ushuaia, 31 JUL 2017

SR. PRESIDENTE:

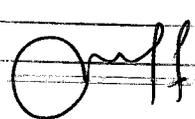
Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de dar respuesta a la minuta de comunicación N° 13/2017, a tal fin se adjunta Nota N° 332/2017 Letra S.E y F, emitida por la Secretaría de Economía y Finanzas y Nota N° 162/2017. Letra D.A.Ss.D.E – S.E y F.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONTINENTE	PROVINCIA
MESA DE ENTRADA	FECHA
ASUNTO	
Fecha: 31/07/17	12:09
NÚMERO: 949	FOLIO: 12
N°	



SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017-AÑO DEL 35º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS: HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES, AYER HOY Y SIEMPRE"

NOTA N° 332 /2017

LETRA: S.E Y F.

USHUAIA,

11 JUL. 2017

SEÑORA

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Por medio de la presente me dirijo a usted, en referencia a la Nota 101/2017, letra C. y D., expediente 84/1993 y Minuta de Comunicación CD N° 13/2017, dada en sesión ordinaria de fecha 15/03/17, por medio de la cual se solicita a este Ejecutivo Municipal, otorgar la información a cerca del Asunto N° 117/2017: Solicitud realizada por el Sr. BRAVO Carlos Darío, sobre la concesión de la Planta Procesadora de Crustáceos.

En virtud de lo expuesto en forma precedente, se remite adjunto a la presente, Nota N° 162/2017, letra: D.A.Ss.D.E.-S.E. Y F., en la que corre adjunto informe brindando la información requerida, así como también Nota dirigida al Sr. BRAVO Carlos Darío, con respuesta a su solicitud.


Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 REPUBLICA ARGENTINA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SDE-SEyF

"2017-Año del 35° Aniversario de la gesta de Malvinas:
 Honor y gloria a nuestro héroes ayer, hoy y siempre"

Nota N° 162 /2017

Letra: D.A.Ss.D.E.- S.E. y F.

Ref: Nota 101/Letra C. y D. fecha 29/03/2017.

Minuta de Comunicación 13/2017

Registradas en ME y SSG

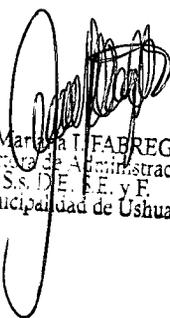
Ushuaia, julio 05 de 2017

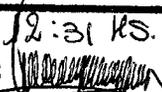
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Sr. Secretario

S / D:

De acuerdo a lo solicitado y en respuesta a Nota de referencia y Minuta de Comunicación N.º 13/2017, Asunto N.º 117/2017, se remite el presente informe para dar respuesta al Honorable Concejo Deliberante.


 Lic. Mariana I. FABREGAT
 Directora de Administración
 S.S. D.E. S.E. y F.
 Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO	
SECRETARIA DE HACIENDAS Y FINANZAS-DESPACHO	
7 JUL 2017	
HGRA: 2:31 ks.	
FIRMA: 	2000

"Las Islas Malvinas, Geórgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Para la DASE y F a fin de dar respuesta a la SLYT a lo solicitado por el HCD.


 Lic. Alejandra Lucas Gallo
 Secretaria de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



INFORME

El objetivo del presente informe es brindar respuesta a la Minuta de Comunicación CD N° 13/2017 respecto al asunto 117/2017 por el cual el señor Darío BRAVO solicita concesión de la Planta Municipal Procesadora de Productos de Mar.

De acuerdo a lo declarado en la nota presentada por el interesado, se informa que el señor BRAVO se ha presentado personalmente en varias ocasiones en nuestra municipalidad reuniéndose con distintos secretarios y subsecretarios. En cada ocasión que se le ha brindado respuesta a sus inquietudes.

Ante sus distintos requerimientos, se le ha brindado información respecto a los procedimientos y la documentación que debía presentar, así como se le informó que en la Planta Municipal de Productos de Mar se estaban ultimando los detalles para un funcionamiento pleno con personal municipal en las funciones de control -a cargo de personal cualificado- como en las tareas operativas, con conocimiento en las medidas de seguridad e higiene y metodización de procesos, y actualmente capacitando nuevos integrantes en forma interna y a través de la concurrencia a las charlas y el curso que brinda la UTN "Herramientas para el desarrollo pesquero" con certificación de la entidad.

Cabe mencionar que el señor Darío BRAVO no ha presentado ante éste municipio documentación que avale lo que declara en su nota presentada ante el Honorable Concejo Deliberante al respecto de su situación actual ante los distintos organismos del Estado, estimando conveniente considerar el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4054/2011.

A fin de brindar respuesta formal a todas las inquietudes expuestas por el interesado en forma verbal, en fecha 01/03/2017 ante la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, se indica lo siguiente:

- a) Reiteración del reclamo de tener la Planta a su cargo: se le informó que debía cumplimentar con lo comunicado en reuniones anteriores, a saber, presentación de la documentación -habilitaciones e inscripciones, seguros personales y del personal a su cargo-, formalizar el pedido por escrito, en la cual pudiera plasmar su proyecto de trabajo (objetivos, horarios y método de trabajo, funciones a cargo de la planta, etc),

///.2.



.2.///

al parecer no conformarle la respuesta, informó de su intención de capacitar al personal municipal de la Planta Procesadora.

- b) Se le comunicó que se le respondería por escrito sobre los requerimientos a exponer en la documentación del capacitador (CV y documentación respaldatoria), y las obligaciones ante el municipio, -requerido por Ordenanza Municipal N.º 3693, Decreto Municipal Nª 1255/2013-.
- c) El siguiente argumento del interesado, se centró en que "*su personal*",- luego los denominó "*sus hijos*"- trabajen en la Planta Procesadora, realizando el proceso en horarios nocturnos. Se le respondió que el municipio ya tenía en marcha la contratación de personal operativo. Además, respecto al trabajo nocturno, se debía considerar que los órganos de control de las distintas jurisdicciones no realizan habitualmente inspecciones en dichos horarios, lo cual condicionaría la veracidad de la certificación de calidad e inocuidad del producto para el consumo, que es una de las metas por las cuales se está trabajando.

Por otra parte, al respecto de las obligaciones impositivas, el interesado no se encuentra actualmente registrado como "empleador" ante AFIP, ni tampoco cuenta con algún tipo de figura contractual que considere la posibilidad de ser una sociedad de hecho que incluya a sus familiares (hijos) como trabajadores o socios.

- d) Otra de sus propuestas que hizo el señor BRAVO era pagar el Canon de la concesión con mercadería para vender en el Carro de Venta, para lo cual se le indicó que se le respondería por escrito acerca de las formas de pago aprobadas en la Ordenanza Municipal 3500, Anexo I, Art.65, pero que, además el Carro de Venta no es propiedad municipal sino que el municipio había cedido provisoriamente el espacio para su instalación al Cluster de Pesca Artesanal de Tierra del Fuego.
- e) Se le informó que en caso de considerar una Concesión, el gasto de servicios básicos (luz, gas, agua), seguros, habilitaciones, etc, debería considerarse dentro de los costos del interesado, así como asegurar el acceso para el procesado a otros pescadores locales y también la provisión de productos al consumo interno considerando que existen otras Plantas de procesado privadas que se dedican

///.3.



.3.///

a la exportación exclusivamente y /o la venta de productos envasados y congelados.

- f) Otro punto que puso a consideración fue su intención de que la Planta procese su producción ese mismo día (01/03/2017), lo cual se le preguntó si contaba con toda la documentación y que dependería del tipo de especie puesto que nos encontrábamos en veda de moluscos bivalvos; no presentando documentación alguna. Se le informó inclusive, que cualquier operación de captura o pesca del lado chileno debía contar previamente con los permisos del país limítrofe así como la intervención aduanera.
- g) A posteriori, ante su pedido de realizar una visita a la Planta Procesadora durante el mes de febrero del corriente año desde ésta dirección se cumplió efectivamente el día 06/03/2017 por la mañana.

En respuesta de los incisos b) y d) se remitieron las Notas N° 81 y 82 Letra : D.A.Ss.D.E.-S.E. y F, enviándole Cédula de Notificación, al domicilio en fecha 16/03/2017 siendo notificada quien dijo ser su cónyuge. El mismo día se presentó personalmente el señor Darío BRAVO, quien se negó a recibir las notas remitidas, declarando que había presentado su proyecto en el Concejo Deliberante para que le dieran la Planta.

Cabe mencionar que, de acuerdo a lo informado del SENASA, el señor Bravo, si bien se encuentra inscripto, no acredita los datos actualizados desde 2014.

No consta información sobre la situación actual ante el AREF ni como persona física ni como sociedad de hecho.

Tampoco se encuentra inscripto dentro del Registro de Vendedores de Productos de Mar de la municipalidad.

Se destaca que desde el municipio y por normativa del Honorable Concejo Deliberante se han brindado varias herramientas para que los pescadores artesanales puedan desarrollarse a saber, el Registro Único Municipal de Vendedores de Productos de Mar O.M N° 4299 y la O. M, N° 5149/2016 sobre la regulación de puestos de venta para productos de mar, que complementarán a las acciones bajo las cuales se vienen trabajando al respecto del mercado interno y potenciar las posibilidades del consumo de productos de mar.

Por otra parte, se informa que el señor Darío Bravo figura como uno de los socios "fundadores" de la Cooperativa de Pescadores Artesanales del Fin del Mundo, la última de las Cooperativas que tuvieron a su cargo la Planta Procesadora, sin éxito en su tarea. Luego de ello, con la nueva gestión, el municipio se hizo cargo en forma total, iniciando el re-equipamiento, reparación edilicia, refacción de sistemas, entre otras tareas

///.4



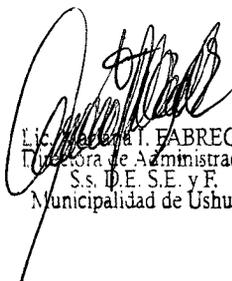
.4.///

de mantenimiento de equipos que no fueron realizadas en las diversas concesiones.

Se ratifica que la Planta Municipal de Procesamiento de Productos de Mar está conformada, administrada y regulada por el Municipio de Ushuaia, y que dicho establecimiento no forma parte del convenio alguno con el Cluster de la Pesca Artesanal de tierra del Fuego, siendo que es el Municipio quien cede el espacio para la instalación del Carro de Venta.

En lo que respecta a las acciones que realiza el área de Bromatología, se informa que dicha repartición realiza las acciones previstas en las normativas y siempre con el objetivo de hacer cumplir las normas sanitarias en beneficio de todos los consumidores. Se aclara, además, que desde inicio de la nueva gestión política hasta el mes de junio de 2017, el predio se encuentra dentro de las misiones y funciones de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Se adjuntan al presente informe notas de índole pública así como copia de las notas que se emitieron para respuesta del señor Darío Bravo.



Lic. Gabriela I. FABREGAT
Tutora de Administración
S.s. D.E. S.E. y F.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
 REPUBLICA ARGENTINA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION SDE-SEyF

Ver Nota...

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MARZO /2017

NOMBRE Y APELLIDO- BRAVO CARLOS DARÍO

DOMICILIO: HAKUERUM 720- u 841

Por medio de la presente, notifico a Ud., los contenidos de: Notas N.º 81 y 82 letra: DASsDESEyF- para ser retirados personalmente por Arturo Coronado N.º 486 -PB- de lunes a viernes de 8,30 a 15 hs, por la Dirección de Administración de la Subsecretaria de Desarrollo Económico.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Signature]
 Lic. Mariana I. FABREGAT
 Directora de Administración
 S.S. D.E. S.E. y F.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

16 MAR 2017

FIRMA:

[Signature]

ACLARACIÓN:

Chuvia Patricia Gallegos Conyueo

DNI:

27835 758

FECHA:

16/03/17 12:45 hs

HORA:

HAKUERUM 720

[Signature]

CORROBORAR EL DOMICILIO CORRECTO.

16-03-2017 12:45 HS

MOTIVO POR EL CUAL NO SE ENCUENTRA:

Armando CONYUEO
 Agente Notificador Leg. 1415
 DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NO EXISTE DOMICILIO	
NO CONTESTÓ	
NO EXISTE NUMERACIÓN	
SE MUDÓ	
SE FUE DE LA PROVINCIA	

ES COMPAÑIA FIEL
 Lic. Mariana I. FABREGAT
 Directora de Administración
 S.S. D.E. S.E. y F.
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección Administración-S.D.E

Cepi >

Nota N° 81 /2017

Letra: D. A. Ss. D.E. S. E. y F.

Ushuaia, 14 de marzo de 2017

Ref: Darío BRAVO Tema: PMPPM

Sr. Darío BRAVO

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y, a referencia de las cuestiones por Ud. planteadas al respecto de las posibilidades de generar capacitaciones de índole laboral para el proceso productivo en nuestra Planta Municipal de Procesamiento de Productos de Mar, se cumple en informarle sobre los pasos necesarios para la puesta en marcha de dicho proyecto:

1. RESÚMEN DEL PROYECTO

- Cantidad de clases. (día/hora).
- Cantidad de horas por clase (maximo 2,5 horas por clase para una buena calidad de enseñanza y aprendizaje).
- Elementos que necesite el instructor para brindar las clases.
- Insumos (didácticos)
- Temario del curso.(qué se presentará en cada clase)
- Forma de evaluación de los capacitados.

2. CURRICULUM VITAE DE LOS INSTRUCTORES: con la siguiente información:

· DATOS PERSONALES

· Fotocopia del DNI actualizado

-CUIL ó CUIT

-Póliza de Seguro de Accidentes personales, actualizado.

-Comprobante de pago de la póliza.

-DATOS DE EDUCACIÓN FORMAL.

-Estudios completos o nó, entidad educativa donde las realizó, y constancia de finalización de los mismos (donde figure fecha y año).

- Constancia de Inscripción en AFIP como autónomo o monotributista.

- (Al momento de facturar deberá presentar pago de monotributo al día y facturas con CAI o CAE válidas frente a la AFIP).

-Constancia de Inscripción en AREF (ex DGR provincial) y pagos al día.

“Las Islas Malvinas, Geórgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

ES COPIA FIEL
Lic. Mariana I. FABREGA
Directora de Administración
S.S. D.E. S.E. y F.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección Administración-S.D.E

Nota N° 81 /2017

Letra: D. A. Ss. D.E. S. E. y F.

-Libre Deuda municipal.

-Libreta sanitaria al día.con el curso de manipulación de alimentos actualizado.

-CONOCIMIENTOS SOBRE EL TEMARIO (**Agregado al curriculum vitae**) sobre el cual se pretende instruir. (Indicar cursos, entidad otorgante, fecha realizadas o copia de las constancias recibidas en las entidades formadoras), esencialmente sobre las temáticas referente a la pesca, alimentos, a saber:

- Código Alimentario Argentino.
- Legislación Provincial tema PESCA.
- Conocimiento de la Biología de las especies a tratar.
- Conocimientos sobre la producción, stock, periodos de congelación, movimientos de cámara entre otros.
- Conocimientos de BPM, POES, HACCP.

3. Además, el instructor deberá registrarse como proveedor de la Municipalidad en la Dirección de Compras Mayores y Menores.

El municipio puede otorgar espacios áulicos para dichas prácticas y la colaboración de otras áreas municipales

Tal lo informado y a la espera de su pronta respuesta, saludo a Ud. atentamente.


Lic. Mariana I. FABREGAT
Directora de Administración
S.s. D.E./S.E. y F.
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Geórgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

ES COPIA FIEL

Lic. Mariana I. FABREGAT
Directora de Administración
S.s. D.E./S.E. y F.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección Administración-S.D.E

Nota N° 82 /2017

Letra: D. A. Ss. D.E. S. E. y F.

Ushuaia, marzo 14 de 2017

Ref: Ordenanza Municipal

Sr. Darío BRAVO

De nuestra consideración:

Se cumple en informarle que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N.º 3500/2009, Anexo I, donde se norma que:

“ARTICULO 65.- El pago de los impuestos, tasas, derechos, contribuciones, recargos, intereses, multas y demás obligaciones fiscales deberá efectuarse en las cajas recaudadoras dependientes de la Dirección, en las oficinas, terceros o entidades bancarias que se encuentren autorizados a tal efecto, en efectivo, mediante usos de tarjetas de crédito y débito autorizadas a tal fin, cheques o giros a la orden de la Municipalidad de Ushuaia, u otras formas que establezca el Departamento Ejecutivo. En todos los casos se tomará como fecha de pago el día en que emita el giro postal o bancario o se remita el cheque postal con piezas certificadas, siempre que estos valores puedan hacerse efectivos al momento de su presentación al cobro. Las demoras ocasionadas por la Autoridad de Aplicación no son imputables al contribuyente.

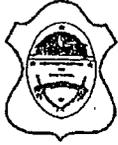
También se puede efectuar el pago mediante el uso de valores fiscales y de títulos públicos que emita el Estado Nacional o Provincial, siempre y cuando la Ley que lo cree así lo establezca, cuando por las características del tributo corresponda y en los casos que el Departamento Ejecutivo Municipal así lo determine.”

Por lo cual, ante su consulta al respecto del pago de tasas para el uso de la Planta Procesadora se le indica que la Municipalidad de Ushuaia no acepta el pago en especies para la cancelación de deudas.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.

“Las Islas Malvinas, Geórgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”


ES COPIA FIEL
Lic. Mariana I. FABREGAT
Directora de Administración
Ss. D.E. S.E. y F.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

052/2011

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que los Órganos de Gobierno del Régimen municipal deberán introducir en los pliegos y/o condiciones de concesiones y contrataciones de cualquier orden que realicen ya sea con empresas unipersonales o que revistan forma societaria, que tengan personal dependiente, que presten los servicios objeto de dichas contrataciones, las condiciones a cumplir por el oferente, las cuales constarán de: denuncia de nómina de trabajadores a su cargo que se afecten al cumplimiento de las obligaciones asumidas en el respectivo contrato y número de Código Unico de Identificación Laboral de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que los Órganos de Gobierno del Régimen municipal en sus contrataciones, deberán exigir al momento del pago pactado con el adjudicatario del contrato, los siguientes requisitos: denunciar nómina de trabajadores a su cargo que se afecten al cumplimiento de las obligaciones asumidas en el respectivo contrato; número de Código Unico de Identificación Laboral de cada uno de ellos; constancia de sus remuneraciones; comprobantes del pago mensual al sistema de seguridad social; coberturas por riesgo de trabajo; constancia de cumplimiento con el convenio sectorial correspondiente; constancia emitida por el Ministerio de Trabajo provincial donde surja la regularidad de las obligaciones laborales por parte de la empresa concesionaria o contratista.

ARTÍCULO 3º.- Toda infracción de las obligaciones enumeradas en los artículos precedentes, podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del contratista y en todos los casos podrá impedir el trámite y el pago de los certificados respectivos.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia de la presente al Ministerio de Trabajo y a las entidades gremiales reconocidas por dicha cartera laboral.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4054
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/11/2011

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán parte integrante de la Argentina

Ismael DE MARCO
PRESIDENTE



USHUAIA-INFO noticias, sociedad y cultura de Ushuaia | Tierra del Fuego, Patagonia, Argentina | Lat: 54° 49' S | Lon: 68° 19' O |

NOTICIAS

PROVINCIALES

ANTÁRTIDA

AGENDA

GUÍA DE SERVICIOS

USHPEDIA

MONTE OLIVIA WEBCAM

EFEMÉRIDES

CONTACTO

Ushuaia-Info | USHpedia | Lugares

Planta de Procesamiento de Crustáceos y Fileteadora de Pescado Municipal

La **Planta de Procesamiento de Crustáceos y Fileteadora de Pescado Municipal** se encuentra en el *Parque Industrial de Ushuaia* sobre la costa de la bahía.

En 2004 fue concesionada a la **Cooperativa de Provisión de Servicios para Pescadores y Acuicultores de Tierra del Fuego** para su explotación.

En 2011 la cooperativa en sociedad con **The Patagonian Seafood Company S.A.** obtuvo una prórroga y como contraprestación se comprometió a realizar una inversión de alrededor de 2 millones de pesos para llevar la planta a los estándares exigidos por **SENASA**.

En Enero de 2014 el Intendente **Federico Sciarano** dio de baja la concesión por falta de cumplimiento en el plan de obra.



Mapa de Medios



Buscador Ushuaia-Info

BUSCAR

Google Búsqueda personalizada

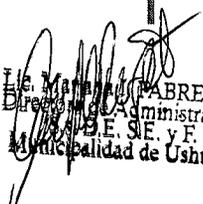
Ushuaia-Info TV

La Fragata Liber...



Arribo de la Fragata Libertad

El Sábado 6 de Enero de 2016 la Fragata Libertad arribó a la ciudad de Ushuaia en viaje de instrucción


Ls. Martín FABREGAT
Director de Administración
M.E. S.E. y F.
Municipalidad de Ushuaia

Los pescadores artesanales habilitados deberán inscribirse en el Registro Municipal dispuesto por la Ordenanza 4299. La medida forma parte del proceso de reapertura de la Planta Municipal Procesadora de Crustáceos.

El subsecretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia, Horario Herrera, informó que desde el próximo lunes 15 de diciembre la Municipalidad de Ushuaia abrirá el Registro de Único Municipal de Vendedores de Productos de Mar.

La apertura del mencionado registro está destinada a los interesados en comercializar las especies se extraen de las aguas del canal Beagle, entre las que se destacan Centolla, Centollón, Mejillones, Cholgas, Róbalo, entre otras.

Tal lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 4299 y su Reglamentación efectuada por Decreto Municipal Nº 1376/2013, los pescadores habilitados por la Dirección Provincial de Pesca deberán registrarse en la Dirección de Comercio, ubicada en Arturo Coronado 486, Planta Baja.

El funcionario de la cartera de Gobierno destacó la necesidad de acompañar el proceso de desarrollo que debe producirse en el sector de los pescadores artesanales y que la reapertura de la Planta es "hecho fundamental para re impulsar la actividad y fortalecer el trabajo que realizan los pescadores operan desde la ciudad", sostuvo el subsecretario de Gobierno.

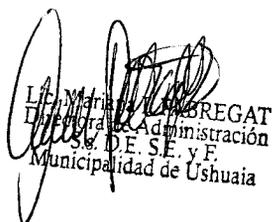
Los pescadores estarán en condiciones de comercializar la producción toda vez que cumplan con los requisitos dispuestos por la normativa municipal, para lo cual deberán presentar ante el Municipio la siguiente documentación: documento Nacional de Identidad, Libreta Sanitaria actualizada, Inscripción en Ingresos Brutos, Constancia de Inscripción AFIP, Permiso de Pesca Costero Artesanal.

El subsecretario Herrera ponderó la importancia del trabajo que está realizando el Departamento Ejecutivo en relación a la reapertura de la Planta Procesadora, a la vez que destacó la importancia del sector de la pesca artesanal como una variable fundamental para el Desarrollo Local y el fortalecimiento de la oferta gastronómica que se está produciendo en la ciudad.

Compartir



NOTICIAS RELACIONADAS



L. MARIANO HERRERA
Subsecretario de Administración
S. D. E. S. E. y F.
Municipalidad de Ushuaia

La planta, que normalizó el marco legal y recibió una inversión para el edificio y la maquinaria, hoy funciona con una junta normalizadora, que regularizó la parte administrativa, conformada por el Municipio, con 60% del directorio; y por los pescadores artesanales, con 40%.

El presidente de la cooperativa, Sergio Carrera, contó que van "a procesar crustáceos, mejillones y pescado, pero eso se va a mover mucho más cuando empecemos a funcionar". y estimó que "se va a triplicar el volumen que se maneja hoy".

La Municipalidad va a subsidiar una parte del procesamiento y al pescador se le va a cobrar por kilogramo procesado, ya que la idea es incentivar a que los pescadores vayan a procesar a la planta para terminar con esa situación de irregularidad.

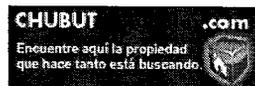
Cooperativas (.../noticias/tag/?tag=Cooperativas) Pesca (.../noticias/tag/?tag=Pesca) Ushuaia (.../noticias/tag/?tag=Ushuaia)



(http://www.diariojornada.com.ar/clasificados/)



(http://www.legischubut.gov.ar/)



(http://www.chubutinmuebles.com/)



(http://www.iara.org.ar/)



(http://www.hidroameghino.com.ar)



(http://www.grupojornada.com/)



Contacto (.../contacto/)

Cómo anunciar (.../contacto/?id=2)

Lic. Mariana I. FABREGAT
Dirección de Administración
Sistema S.E. y F.
Municipalidad de Ushuaia

Agregar a Favoritos. En PC: CTRL+D | En Mac: ⌘+D